

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nº. - 7032

DE(10 NOV 2025

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito radicado NAR2025ER033982, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor(a) JOSE ALBEIRO ROSERO CALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5241870, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE 5 EL POTRERITO del municipio de EL ROSARIO (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de cuarenta y seis (46) días, periodo comprendido entre el 04 de noviembre al 19 de diciembre de 2025, por motivos de carácter personal.

La licencia no remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 59 del Decreto Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

"Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto".

En igual sentido, la comisión ordinaria no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 63 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

"Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencial".

Para el normal funcionamiento de la Entidad y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento temporal, por lo que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.



Secretaria de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) JESUS EDUAR SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía. No. 1004709563, quien ostenta el título de Especialista en Informática para la Innovación Educativa, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo. En orden a las anteriores consideraciones este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) JOSE ALBEIRO ROSERO CALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5241870, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE 5 EL POTRERITO del municipio de EL ROSARIO (N), por el término de cuarenta y seis (46) días, periodo comprendido entre el 04 de noviembre al 19 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al Especialista JESUS EDUAR SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía. No. 1004709563, como docente de aula en el área de Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE 5 EL POTRERITO del municipio de EL ROSARIO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 19 de diciembre de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) JOSE ALBEIRO ROSERO CALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5241870.

ARTÍCULO 3º Comuniquese al interesado el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: edsaro92@gmail.com - Celular: 312 8220971.

ARTÍCULO 4°. Comuniquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del municipio de EL ROSARIO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rectoriansr.rosario@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 0 NOV ONDE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN Secretario de Educación Departamental de Nariño

05/11/2025

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero épez Trejos Validó planta: Aida Johana Y 05/11/2025 Profesional Universitario de Recursos Humanos Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4

Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, cultúrales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eliciencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad lider a nivel nacional en

cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 — Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co